expediente 34.268 F-1.103, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declala instalación eléctrica que más adelante se resena y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenadas en el capítulo ! i del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincia, del Ministerio de Industria y Energía vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), la instalación de líneas de A. T. a 30 KV., en doble circuito, salidas 1, 2, 3 y 4 Puentelarra de subestación Miranda d. Ebro.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instanciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.102-15.

18045

RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Direc-ción General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ciat Nuclear, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Piquer, número 7, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han carvida las pormes establecidas en las disposiciones legales en la carvida las pormes establecidas en las disposiciones legales en la carvida las pormes establecidas en las disposiciones legales en la carvida des pormes establecidas en las disposiciones legales en la carvida las pormes establecidas en las disposiciones legales en la carvida de la carvid

seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes,

gentes;
Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,
Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Ciat Nuclear, S. A.», con el número 01-12, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las alculatas condicionas.

siguientes condiciones:

Primera. -Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.
Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territo-

Segunda.—El ambito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal v titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General General

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.-Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipo ocurridas durante ese personal

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat,

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energia

18046

RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Direc-ción General de Electrónica e Informática, sobre solicitua de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Re-glamentación sobre gases combustibles.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anonima», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza Infantes, número 12, 1.º, 2.ª, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente

por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona:

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes:

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/ 1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1930, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 03-04 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras,

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.-Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles. Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territo-

rio nacional.

rio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remítirá a esta Dirección General.

Cuerta —Presentará en cada una de las Delegaciones Pro-

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los ser-

vicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modifica-ciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

18047

RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Direc-ción General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras vara aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza Infantes, número 12, 1.º, 2.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Parselpa.

Barcelona:

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales

vigentes:
Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/
1979, de 5 de octubre, y la Orden de 27 de noviembre de 1980,
Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 04-03 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras. Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las

siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos. Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia. la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente De-legación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta

Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actuen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período. período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Seguridad Industrial, Alfonso Enseñat.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.